

## CUERPO: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Plaza 22A/1987. Donde dice «Don Wlandimiro Lansdorg-Calagane», debe decir: «Don Wlandimiro Lansdorg-Calagane Brown».

Plaza 38B/1987. Donde dice: «Don José Sánchez Cánovas, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid», debe decir: «Don José Sánchez Cánovas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia».

## CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Plaza 8B/1987. Donde dice: «Don Luis Fernández de la Gándara, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia», debe decir: «Don Luis Fernández de la Gándara, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante».

Plaza 20B/1987. Donde dice: «Doña M. de las Mercedes, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla», debe decir: «Doña M. de las Mercedes de los Reyes Peña».

Plaza 24/1987. Donde dice: «Doña María Teresa Terán Somaza, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia», debe decir: «Doña María Teresa Terán Somaza, profesora Titular de Universidad de la Universidad de León».

Plaza 26/1987. Presidente de la Comisión suplente. Donde dice: «Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid», debe decir: «Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid».

Plaza 32C/1987. Donde dice: «Don José Luis Zaragoza Carbonell, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia», debe decir: «Don José Luis Zaragoza Carbonell, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia».

Donde dice: «Don Juan José Rodríguez Martínez», debe decir: «Don Juan José Rodríguez Jiménez».

## CUERPO: PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Plaza 12A, B y C/1987. Donde dice: «Don Juan Pagés», debe decir: «Don Juan Pagés Blanch».

Plaza 13C/1987. Donde dice: «Don Santiago Molina García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia», debe decir: «Don Santiago Molina García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza».

Plaza 14C/1987. Donde dice: «Don Enrique Díaz de Castro», debe decir: «Don Enrique Díez de Castro». Donde dice: «Doña María del Mar López Vidab», debe decir: «Doña María del Pilar López Vidab».

Plazas 15A, B y C/1987. Donde dice: «Don Luis Pérez Palma», debe decir: «Don Luis Pérez Pardo».

Plaza 15F/1987. Donde dice: «Don Luis Pérez Palma», debe decir: «Don Luis Pérez Pardo».

Málaga, 19 de junio de 1987.—El Rector, José María Martín Delgado.

**16069** *RESOLUCION de 22 de junio de 1987, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad.*

Convocada a concurso, por Resolución del Rectorado de la Universidad de Barcelona de 15 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 29) («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 29), una plaza de Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Derecho Internacional Privado», Departamento de Derecho Internacional, según Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre, y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la Comisión correspondiente por no haber comparecido al acto de presentación y entrega de documentos para la primera prueba ninguno de los concursantes, según establece el artículo 8.º, 3, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la mencionada plaza de Profesor titular de Universidad.

Barcelona, 22 de junio de 1987.—El Rector, Josep M. Bricall.

**16070** *RESOLUCION de 22 de junio de 1987, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.*

Convocada a concurso, por Resolución del Rectorado de la Universidad de Barcelona de 15 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 29) («Diario Oficial de la Generalidad de

Cataluña» del 29), una plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Filología Inglesa», Departamento de Lengua y Literatura Inglesa, según Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre, y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la Comisión correspondiente, por no haber comparecido al acto de presentación y entrega de documentos para la primera prueba ninguno de los concursantes, según establece el artículo 8.º, 3, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la mencionada plaza de Catedrático de Universidad.

Barcelona, 22 de junio de 1987.—El Rector, Josep M. Bricall.

**16071** *RESOLUCION de 22 de junio de 1987, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Convocada a concurso, por Resolución del Rectorado de la Universidad de Barcelona de 27 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero) («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 28 de febrero), una plaza de Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal», Departamento en constitución, según Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre, y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la Comisión correspondiente por no haber comparecido al acto de presentación y entrega de documentos para la primera prueba ninguno de los concursantes, según establece el artículo 8.º, 3, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la mencionada plaza de Profesor titular de Universidad.

Barcelona, 22 de junio de 1987.—El Rector, Josep M. Bricall.

**16072** *RESOLUCION de 23 de junio de 1987, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan a concurso de acceso o de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Valladolid.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica parcialmente, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio).

Este Rectorado, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Universidad, de fecha 15 de junio de 1987, ha resuelto convocar a concurso de acceso o de méritos, según se especifique en cada caso, las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, Orden de 28 de diciembre de 1984, y, en lo no previsto, por el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda.—Los concursos tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas.

Tercera.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Cuarta.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º 1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y disposiciones complementarias, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º 1 c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el

mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de concluir el plazo de presentación de solicitudes.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes, en 1 de mayo de 1983, estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en dicha fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad, o Catedrático de Escuelas Universitarias, con título de Doctor, o la hubiesen adquirido en virtud de concurso convocado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley. Se tendrá en cuenta, igualmente, las demás previsiones de las disposiciones transitorias del Real Decreto 1888/1984, y del artículo 7.º de la Orden de 28 de diciembre de 1984.

Quinta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Valladolid (plaza de Santa Cruz, número 8, distrito postal 47002, Valladolid), por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo anexo II, junto con los documentos que acrediten reunir las condiciones específicas para participar en los concursos a que se refiere la base anterior.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en el Banco Hispano Americano, Oficina principal-Valladolid, cuenta número 0020-1-018721-1, a nombre de «Universidad Valladolid»-«Cuenta Restringida de Recaudación de Ingresos», la cantidad, por derechos de examen, de:

Doctores: 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente, y 1.100 pesetas por derechos de examen).

Licenciados: 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente, y 1.100 pesetas por derecho de examen).

Diplomados: 1.260 pesetas (160 pesetas en concepto de formación de expediente, y 1.100 pesetas por derecho de examen).

Deberá unirse a la solicitud el resguardo de haber abonado los derechos de examen que facilitará la Entidad bancaria.

Sexta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad a la que corresponde la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días para la subsanación en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los interesados dispondrán también de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación, para presentar la reclamación a que se refiere el artículo 5.º 3. del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Al término de estos plazos, si debieran producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación igualmente de las causas de la exclusión. Transcurridos cuarenta días desde la notificación de la relación provisional sin que se hubiera comunicado la lista definitiva, se entenderá que aquella ha adquirido carácter definitivo.

Séptima.—La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la composición de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados, con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión, y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Octava.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

y las modificaciones contempladas en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, se trate de concurso o concurso de méritos.

Novena.—Las pruebas comenzarán dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al acto de presentación.

Décima.—Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Copia compulsada del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada del título.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite para el servicio. Este certificado se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.
- Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran, para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

Undécima.—En ningún caso las Comisiones podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas asignadas a su actuación.

Duodécima.—La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados, ante el Rector, en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas.

Valladolid, 23 de junio de 1987.—El Rector, Fernando Tejerina García.

## ANEXO I

### Catedráticos de Universidad

Plaza: CU-1. Área: «Cirugía». Concurso de acceso. Departamento: Cirugía. Ciudad-Centro: Facultad de Medicina. Actividades: Docencia en Cirugía General y del Abdomen. Investigación en la misma materia.

Plaza: CU-2. Área: «Derecho Administrativo». Concurso de acceso. Departamento: Derecho Público. Ciudad-Centro: Facultad de Derecho de Burgos. Actividades: Docencia en materias propias del área. Investigación en materias propias del área.

Plaza: CU-3. Área: «Derecho Civil». Concurso de acceso. Departamento: Derecho Civil. Ciudad-Centro: Facultad de Derecho de Burgos. Actividades: Docencia en materias propias del área. Investigación en materias propias del área.

Plaza: CU-4. Área: «Derecho Financiero y Tributario». Concurso de acceso. Departamento: Economía Aplicada y Derecho Financiero y Tributario. Ciudad-Centro: Facultad de Derecho de Burgos. Actividades: Docencia en materias propias del área. Investigación en materias propias del área.

Plaza: CU-5. Área: «Ingeniería Eléctrica». Concurso de acceso. Departamento: Ingeniería Eléctrica. Ciudad-Centro: E. T. S. Ingenieros Industriales. Actividades: Docencia en líneas y redes eléctricas I y II. Investigación en la misma materia.

Plaza: CU-6. Área: «Ingeniería Mecánica». Concurso de acceso. Departamento: Mecánica Aplicada e Ingeniería Térmica. Ciudad-Centro: E. T. S. Ingenieros Industriales. Actividades: Docencia en ferrocarriles y automóviles. Investigación en la misma materia.

Plaza: CU-7. Área: «Máquinas y Motores Térmicos». Concurso de acceso. Departamento: Mecánica Aplicada e Ingeniería Térmica. Ciudad-Centro: E. T. S. Ingenieros Industriales. Actividades: Docencia en Termodinámica. Investigación en la misma materia.

Plaza: CU-8. Área: «Máquinas y Motores Térmicos». Concurso de acceso. Departamento: Mecánica Aplicada e Ingeniería Térmica. Ciudad-Centro: E. T. S. Ingenieros Industriales. Actividades: Docencia en calor y frío industrial I y II. Investigación en la misma materia.

Plaza: CU-9. Área: «Medicina». Concurso de acceso. Departamento: Medicina. Ciudad-Centro: Facultad de Medicina. Actividades: Docencia en Patología y Clínica Médica. Investigación en Medicina Interna.